

hice escribir por su mandado con acuerdo de sus Alca-  
des de los hijos Dalgos = Charvillermaior = D. Agustín  
Duarez Viebe = Por el Rey = D. Agustín Duarez Viebe  
como Varen = D. Manuel de Reina

Cumplim<sup>to</sup> En la villa de Zedra y sala Capitular de ella a veinti-  
te y ocho días del mes de Agosto de mill e seiscientos y  
quinta y cinco años, cuando juntos en su Ayuntamiento  
los Señores, Justicia, y Regimiento de ella, como lo ha  
de costumbre, se hizo notorio á la letra por mí el el.<sup>no</sup>  
la Real Provisión de su Mag.<sup>d</sup> y Señores de su Real  
Chancillería, que reside en la Ciudad de Granada, y en  
su vista enterada la villa de la Real Zedula, que  
se expresa, mandé guardar, cumplir, y ejecutar en  
todo como se manda, y queda prevenido por el  
acuerdo celebrado en este día, y que á D. Josef Díaz  
de Umanor, y á D. Pedro Díaz de Umanor Abogado de los  
R.<sup>s</sup> Concejos Regidores perpetuos de esta villa, se les  
enga por tales Caballeros hijos Dalgos, y se les  
guarde las demás honras, y privilegios, que tal  
mo á tales les corresponde, y mas largamente con  
ta por esta Real Zedula, y acuerdo se le ha